

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA.

INDICE:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN.

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN

3.1. Zonas verdes ajardinadas

3.2. Parcela con vegetación de crecimiento espontáneo.

4.- PERIODICIDAD DE LAS LABORES

5.- CONDICIONES DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

4.1. Métodos de Trabajo

4.2. Materiales de Trabajo

4.3. Equipos materiales a utilizar y elementos auxiliares de trabajo

6.- DURACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8.- COORDINACIÓN DEL TRABAJO

9.-FORMA DE PAGO

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del presente contrato el mantenimiento, conservación, limpieza y reposición de plantas del jardín y del interior de la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empleo y Trabajo Autónomo en Huelva, sita en Camino del Saladillo s/n, código postal 21007, de Huelva.

La zona objeto del contrato dispone de dos parcelas diferenciadas: una zona ajardinada situada frente al edificio con árboles y cinco parterres y una zona no ajardinada en la parte trasera del edificio con acceso por la Calle San Juan del Puerto.

El presente contrato prevé la realización de las actividades de limpieza, poda, escardas, recorte, aireado, entrecavado, perfilado, tratamientos fitosanitarios, riego, siembra, abonado, etc. que sean necesarias para el mantenimiento en perfecto estado de jardines, árboles y demás plantas que se encuentran tanto en el exterior como en el interior del edificio.

El adjudicatario deberá reponer o resembrar de nuevo las plantas que, una vez iniciado el contrato, se sequen o pierdan por cualquier causa, sea ésta imputable o no al contratista, así como controlar y asegurar el correcto funcionamiento de todos los sistemas de riego.

El adjudicatario cuidará y limpiará los jardines de todo tipo de residuo y basura que se localice, además de la resultante de su trabajo, procediendo a su retirada inmediata y transporte hasta vertedero o centro autorizado similar.

2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

Con carácter general, las actuaciones de mantenimiento de los jardines consistirán en la ejecución de trabajos periódicos, a los que se suman algunas labores de apoyo de carácter puntual, más tareas de prevención y tratamiento curativo de las plantas.

De este modo, el contrato comprende el mantenimiento y cuidado de todo el césped, cipreses, chopos, setos y parterres existentes, con la retirada de todas las hojas y plantas muertas, incluyendo el cuidado de todas las macetas existentes en el edificio, tanto en su interior como exterior, y la limpieza y retirada de todas las especies vegetales nacidas en las zonas pavimentadas de todo el perímetro de la Delegación Territorial, incluida la zona de aparcamiento.

Para la ejecución del servicio la empresa adjudicataria deberá presentar el Programa Trabajo, el número de operarios y el horario de los mismos, designándose por parte de la Empresa un encargado o persona de contacto que recibirá las indicaciones del responsable del contrato por parte de la Delegación.

Los trabajos de jardinería se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad administrativa de la sede, realizándose todos los trabajos ruidosos (cortacesped, motosierra y desbrozadora principalmente) los miércoles, en jornada de tarde, si así lo pidiera el responsable del contrato.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

2



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones del presente contrato incluye con carácter general:

1. Riego, mantenimiento y reparación de la instalación de riego (tuberías, aspersores, difusores, hidrantes, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, satélites, etc) y conservación general de los jardines incluyendo parterres.
2. Poda de plantas, arboles (palmeras incluidas) y arbustos, evitando siempre que éstas no crezcan fuera del perímetro del edificio.
3. Siega del césped o grama y replantación en el caso de las zonas dañadas, incluyendo su alineación, alisado y retirada de piedras si resulta necesario.
4. Reposición de plantas, árboles y flores de macetas cuando sufran un deterioro inadecuado.
5. Fumigación y tratamientos fitosanitarios.
6. Abonado de los jardines y macetas de interiores.
7. Limpieza y eliminación de toda la mala hierba nacida entre las lozas exteriores de todo el edificio, así como las de la zona de aparcamientos interiores.
8. Regeneración, aireado y recebo.

La empresa adjudicataria se hará cargo del jardín en el estado en el que se encuentre a la fecha de adjudicación del contrato.

3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN

3.1. Zonas verdes ajardinadas

1. Riego y mantenimiento de la instalación de riego

El mantenimiento y conservación de la red de riego estará a cargo de la empresa adjudicataria, estando obligada a ejercer una vigilancia constante, con objeto de detectar cualquier fuga de agua o anomalía en el funcionamiento de los mismos.

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo siempre de las condiciones climáticas y de las especies de las plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo, evitando el exceso y embalsamiento superficial de agua, así como la pérdida de agua ocasionada por fugas en tuberías, electroválvulas averiadas o cualquier otro motivo.

En las zonas donde no pueda ser utilizado el riego automático, este se realizará con manguera, realizando el mismo, con la periodicidad necesaria, con las macetas existentes en los patios interiores.

Por parte del responsable del contrato, y de acuerdo con el encargado de la empresa, se establecerá, con carácter previo al inicio del servicio, un programa de riego anual que podrá ser revisado si las circunstancias así lo requieren.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

3



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando siempre que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo. Si se produjesen erosiones del terreno u otros perjuicios, la misma deberá restablecer la zona dañada, asumiendo toda la responsabilidad de los daños producidos, si los hubiere.

En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:

- a) Revisión semestral de todas las redes de riego existentes en las zonas verdes.
- b) Mantenimiento en perfecto estado de uso, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria estará obligado a comunicar, inmediatamente, todas aquellas fugas o anomalías que se detecten.

2. Poda de plantas, árboles y arbustos

Se podarán las ramas enfermas, estropeadas, muertas o con crecimiento hacia el suelo o zonas externas de la delimitación del recinto de esta Delegación Territorial. La eliminación de las ramas vivas y sanas solo se justificará para aclarar la copa permitiendo la entrada de luz, compensar la pérdida de raíces, eliminar las ramas cruzadas para así aclarar y revitalizar el crecimiento de los mismos.

Los cortes se realizarán a nivel de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama a la que pertenece; si la rama fuese de gran peso se extremarán las precauciones para evitar el desgaste de una larga tira de la corteza, eliminando definitivamente el muñón al que se le aplicará un producto cicatrizante para así evitar su podredumbre; asimismo, si el árbol tuviese muchos hijos, se procederá a la eliminación de los mismos para conservar su aspecto ornamental.

A los árboles jóvenes se le aplicará una poda de formación, hasta conseguir un imagen ornamental que embellezca la zona de plantación.

Las labores de poda se realizarán en época de parada vegetativa, no siendo preceptiva esta norma para las limpiezas y pinzamientos. La poda de palmeras se realizará en la época más apropiada, consistiendo en la supresión de las hojas secas, procurando respetar en todo momento el porte natural de la planta y conservar su hoja verde y cepillado del tronco, así como el tratamiento preventivo contra el picudo rojo; dicho trabajo requiere la disposición de personal cualificado para trabajos en altura.

Serán objeto de poda igualmente las plantas o árboles que se encuentren fuera de nuestros terrenos en cuanto invadan nuestro espacio.

El trabajo de recorte de setos se realizará al objeto de incrementar su valor ornamental, eliminando las varetas aisladas o sobresalientes.

Para todas estas tareas por parte del adjudicatario se tomarán las medidas de seguridad pertinentes tanto para el personal que realice los trabajos, como para los posibles viandantes o personal del centro, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, procediendo a la retirada de todos los restos derivados de la poda de forma inmediata.



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la realización de estas tareas la entidad adjudicataria deberá presentar un Plan Anual de Poda, en el que se indicarán el tipo de poda, la época, frecuencia y forma de realización, que dependerá de la especie, lugar y posibles eventualidades.

3. Siega, recorte del césped o grama y resiembra de calvas.

La siega consistirá en el corte periódico del césped o grama, con el fin de obtener un manto compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas inicialmente.

De forma general, la altura del césped será de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 10 cm.

Se realizará con maquinaria moderna apropiada para esta labor, requiriéndose en su caso, labor de rastrillado y limpieza de los productos sobrantes, siendo necesaria su retirada inmediata.

La resiembra de calvas se llevará a cabo en zonas concretas donde se aprecie pérdida de césped o grama y desmerezca su aspecto frente al resto de la zona ajardinada.

4. Labores de reposición.

Las labores de reposición consistirán en la renovación, sustitución o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, árboles y arbustos, que hubieran perdido o mermado sus características ornamentales, incluyéndose las macetas exteriores e interiores.

Para las reposiciones que se efectúen se utilizarán especies idénticas en características botánicas, edad, tamaño, conformación, etc. a las que en el momento de la sustitución reúna el conjunto del que han de formar parte.

Se utilizarán plantas de buena calidad, con suficientes raíces sanas, para un crecimiento saludable, siendo lo menos tóxicas y productoras de alergias posibles, resistentes a temperaturas extremas, propias de la época en la que se estén realizando las labores de reposición.

Se presentará, tras cada reposición, un parte de trabajo (aceptado expresamente por el responsable del contrato) donde se detallen las plantas repuestas y su situación física en el centro.

5. Fumigación y tratamientos fitosanitarios.

Consistirá en toda aquella actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer en todas las plantas, arbolado, setos y césped en general.

Los medios y procedimientos de aplicación serán modernos, eficaces y no tóxicos, siendo utilizados por la empresa adjudicataria cuando no causen perjuicios a la actividad del centro y a las personas usuarias del mismo.



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicataria quedará obligada a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas, de conformidad con el responsable del contrato, los tratamientos preventivos necesarios y adecuados a las especies vegetales presentes, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en toda la zona ajardinada, incluyendo sus parterres.

Cuando se detecte algún agente patógeno desconocido se precederá a su análisis y propuesta de tratamiento, corriendo a cargo de la adjudicataria los costes de los mismos.

6. Abonado.

Las tareas de abonado se realizarán cuantas veces sean necesarias para conseguir un mayor desarrollo vegetativo y estado fisiológico de cada una de las plantas, empleándose para cada cual un abono específico. Cómo mínimo se efectuará tres veces al año.

7. Limpieza y eliminación de malas hierbas.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro de las zonas verdes a conservar, incluyendo la limpieza de la cal acumulada en las macetas y platos, cuando sea necesario. Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), como hojas caídas, restos de las labores de siega, recortes y podas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

La operación de limpieza se realizará cuantas veces sea necesario para que las zonas verdes presente un impecable estado de limpieza. El concepto de limpieza incluye la retirada inmediata y transporte de los residuos generados hasta vertedero.

La eliminación de las malas hierbas se podrá realizar de manera manual o mediante el uso de herbicidas selectivos.

8. Regeneración, aireado y recebo.

Estas operaciones comprenderán fundamentalmente el aligerado del tapiz vegetal y de la capa de sustrato portadora, hasta una profundidad mínima de 15 cm, con el fin de mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando la penetración del agua, oxígeno y abonos que se aporten al mismo, y regenerar las praderas, estimulando el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes que rejuvenezcan las matas, y eliminando los restos secos.

Se llevará a cabo al menos una vez al año la aireación y regeneración de todas las praderas existentes en el Centro.

Para ello deben de ser utilizados los medios mecánicos específicos al efecto existentes en el mercado, máquinas de perforación con cilindros extractores de sustratos y escarificadoras de corte vertical.

Para eliminar los restos vegetales y favorecer el ahijamiento y nuevas brotaciones se llevará a cabo el escarificado mecánico del césped. Se retirarán todos los restos vegetales mediante rastrillado manual.



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez escarificada la pradera se procederá al aireado propiamente dicho. Se llevará a cabo el aireado con extracción del césped mediante aireadoras sacabocados mecánicas. La longitud del cilindro de tierra extraído será al menos de ocho centímetros y dos cm de diámetro. La distancia entre extracciones será como máximo de 20 cm. No se permitirá que los cilindros de tierra extraídos no se retiren de las superficies encespadas. Se deberán de extraer y retirar los restos obtenidos, mediante el rastrillado manual o el uso de barredoras especiales o incluso aspiradoras.

Todas estas operaciones encaminadas a regenerar y airear las praderas se llevarán a cabo a principios de primavera.

Después de las operaciones de regeneración y aireado se llevará a cabo el recebo de las praderas, cuya distribución se podrá realizar manualmente o a máquina mediante el uso de recebadoras especiales para praderas.

3.2. Parcela con vegetación de crecimiento espontáneo.

En la parte trasera del edificio existe una parcela perteneciente a este Centro de trabajo, de unos 1.700 metros cuadrados aproximadamente, que no se trata de una zona ajardinada, sino de una zona con vegetación de crecimiento espontáneo. Sobre esta zona se realizarán igualmente labores periódicas de desbroce y aplicación de tratamientos para evitar su crecimiento, al objeto de evitar la proliferación de plagas e incendios en la época estival.

Será de cuenta de la empresa adjudicataria la retirada de residuos procedentes del desbroce y limpiado de la parcela.

4.- PERIODICIDAD DE LAS LABORES

Se deberán realizar como mínimo los siguientes trabajos anualmente:

a) Conservación del césped o grama:

- Tantos cortes como sean necesarios.
- Los riegos serán establecidos conforme a la época del año y condiciones climatológicas.
- Aireación: al menos 1 vez al año.
- Resembrado: cuando sea requerido.
- Tratamiento de fitosanitarios: cada vez que sea necesarios.
- Tratamiento de herbicidas: una o dos veces al año.
- Recebo: cuando sea requerido.

b) Podas:

- Cuantas sean necesarias al año.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

7



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Abonado:

- Como mínimo al inicio de cada estación, exceptuando el invierno.

d) Limpieza y cepillado:

- De manera continuada, se mantendrán los jardines limpios de papeles, basuras, escombros, ramas y hojas, prestando especial atención a la recogida de hojas en otoño.

e) Limpieza y cepillado de hierba crecida entre baldosas:

- De manera puntual, y según necesidad, se limpiarán todas las hierbas crecidas entre baldosas y en la zona de aparcamientos, recogiendo sus residuos.

5.- CONDICIONES DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

5.1.- Métodos de trabajo

En la realización de los trabajos habituales se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar para ello los productos, las máquinas y los útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procesos a aplicar.

Además del Plan de trabajo periódico y del Plan de Poda anual, el adjudicatario entregará mensualmente (en formato electrónico), los siguientes informes:

- a) Relación de tareas de mantenimiento preventivo realizado según la planificación establecida y desviaciones sobre el mismo.
- b) Relación de órdenes de mantenimiento correctivo tanto las cerradas durante el mes como las pendientes de cierre.
- c) Relación de incidencias producidas durante el mes (averías, defectos, anomalías, etc.).
- d) Relación de plantas repuestas durante el mes.
- e) Cualquier nueva actuación o implementación.

Los informes se entregaran en los días 1 a 5 de cada mes. El retraso superior a 10 días naturales en su presentación tendrá la consideración de falta grave, aplicándose el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.2.- Materiales de trabajo.

La empresa adjudicataria aportará todos los materiales y elementos de jardinería que sean necesarios, de forma habitual u ocasional, en el cumplimiento del servicio contratado, incluyendo todo tipo de consumibles en cantidad suficiente para las necesidades creadas.

En concreto, serán por cuenta del adjudicatario:

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

8



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Maquinaria, utensilios y herramientas necesarias para llevar a cabo el contrato.
- Tierras, sustratos, abonos, fertilizantes, herbicidas, abrillantadores, etc.... necesarios para garantizar la adecuada conservación de los jardines y el crecimiento y salud de las plantas.
- Flores, plantas y arboles que se vayan necesitando en la zona ajardinada y en las macetas, tanto exteriores como interiores.

El agua y la energía eléctrica, necesarias para la prestación de los servicios, será facilitada gratuitamente a la adjudicataria.

5.3.- Equipos materiales a utilizar y elementos auxiliares de trabajo.

El contratista aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; el importe y amortización de todos ellos se considerará incluido en el precio ofertado, aún cuando no se haga de ello especial mención. Todos los transportes que motivan los trabajos y suministros contratados en las labores de mantenimiento de las zonas, así como la movilidad necesaria para el equipo de oficios varios, son a cuenta y riesgo del contratista adjudicatario y se entienden comprendidos en los precios ofertados. Los vehículos que utilice, tendrán las condiciones requeridas para el fin a que se destinan, tanto en lo que respecta a la seguridad como a las conveniencias de estética urbana y condiciones sanitarias.

El contratista aportará los vehículos, maquinaria, herramientas y utillaje necesario para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas en el contrato.

A continuación se relaciona el mínimo exigible al contratista, en cuanto a máquinas y otros elementos a aportar a la contrata en las labores de conservación de las zonas, sin hacer mención del tema del transporte, pequeña herramienta y otros medios auxiliares que requieran la correcta ejecución de las labores encomendadas.

- 1 Cortacésped de potencia acorde a las dimensiones del jardín
- 1 Desbrozadora
- 1 Fumigadora
- 1 Motoazada
- 1 Cortasetos
- 1 Motosierra
- 1 Resembradora de céspedes.
- 1 aireadora sacabocados mecánica

Todo el material, vehículos y maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiéndose ser desechado por el responsable del contrato cuando no reúnan estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo inmediatamente por otro adecuado, pudiendo ser objeto de penalización en el supuesto de eludir dicha responsabilidad. Asimismo, el adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio contratado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas, deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, a partir del primer día de inicio del servicio.



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas ajardinadas, salvo los casos necesarios para las labores propias de conservación.

5.4- Personal.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sean de aplicación.

El adjudicatario aportará el personal técnico y auxiliar necesario para la correcta ejecución del servicio. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos a que sean asignados. Los costes del contrato han sido estimados para un oficial de jardinería; no obstante, el servicio se prestará con el número de trabajadores que determine la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de mantenimiento de jardines que se contrata.

Esta Delegación Territorial podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta motivada, la sustitución de la persona trabajadora que, por dejación o extralimitación, incumpla las obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves tipificadas en la normativa legal.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el abono de sueldos, pluses y otros complementos, así como también, todas las obligaciones derivadas de su relación laboral, seguridad social, formación profesional seguridad e higiene en el trabajo y toda la normativa sanitaria vigente, correspondiendo también a la misma el cumplimiento del horario establecido, las posibles licencias horarias, permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

El personal de la empresa adjudicataria que preste servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, manteniendo las normas correctas de comportamiento, así como los correspondientes hábitos de limpieza y cuidado personal.

6.- DURACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 12 meses con posibilidad de **dos prórrogas de hasta doce meses cada una**, realizándose el mismo preferentemente en horario de mañana, salvo las tareas ruidosas que deberán realizarse los miércoles por la tarde, a razón de **40 horas mensuales** distribuidas de manera homogénea. A estos efectos aportará la empresa adjudicataria un cuadrante mensual de horas y días de actuaciones.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Designar a una persona encargada de la supervisión de los trabajos y que se responsabilice de la correcta ejecución de estos, y a la que en primera instancia se podrá dirigir el responsable del contrato designado por la Delegación.



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Facilitar personal competente y suficiente, cuando sea requerido para cualquier trabajo de jardinería en las instalaciones cuyo mantenimiento tiene encomendado.
- Disponer de los equipos necesarios para la realización de los trabajos, como vehículos, herramientas manuales, material fungible y consumibles, etc.
- Poner todos los medios necesarios para la realización del trabajo: escaleras, andamios, plataformas elevadoras, etc..., siendo todo material homologado y apropiado para la tarea a realizar.
- Que su personal respete, en todo caso, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentran las instalaciones, y mientras se desarrollen los trabajos se tomen las medidas necesarias para interferir lo menos posible en el servicio.
- La reparación de todos los desperfectos que se produzcan, la realización de los trabajos así como la limpieza de todas huellas y manchas que se produzcan durante los mismos.
- Aportar mensualmente informe con las tareas realizadas.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los órganos Públicos competentes; la misma cumplirá todas las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- a) El personal de la empresa adjudicataria tendrá formación suficiente en la prevención de riesgos relacionado con su trabajo.
- b) La empresa adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección adecuados, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

Asimismo deberá indicarse claramente por medios de señalización visibles y permanente la necesidad del uso de elementos de protección personal específicos cuando sean necesarios, siendo todos ellos conforme a la normativa vigente, atendiendo a la normativa de seguridad y salud laboral, previo visado de la Unidad de Prevención de esta Delegación Territorial.

8.- COORDINACIÓN DEL TRABAJO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace necesario la designación por parte del órgano de contratación de un responsable de este servicio a ejecutar, correspondiéndole controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta realización de los trabajos, agilizando la solución de los posibles incidentes que puedan surgir durante su ejecución, no implicando nunca potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El responsable del contrato velará especialmente porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del mismo, y sea responsable de la organización del servicio.
- La empresa contratista, a través de su encargado o representante, sea responsable de impartir a su personal laboral las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- Se corrija cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas y obligaciones mencionadas, así como dar parte al órgano de contratación de tal situación.

9.- FORMA DE PAGO

El pago de los trabajos se hará, previa conformidad con los servicios realizados, por mensualidades vencidas, con la presentación de factura a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado: <https://face.gob.es/es>

Huelva, en la fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES.**

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

12



SERGIO PEREZ GARRIDO		18/02/2025 11:56:50	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwMcSJt8G6UCIO70WVgh33oVU2K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	